



Resolución Administrativa

Lima, 04 de mayo del 2022

VISTO

El Informe Técnico N° 010-READM-014-ETCP-OL-OEA-HEP-2022 de fecha 27 de abril de 2022, emitido por el responsable del Equipo de Control Patrimonial, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas y demás documentación que se acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la misma que en su Artículo 5° numeral 1, establece que es función de la Dirección General de Abastecimiento regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmueble que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que en su artículo 50°, numeral 50.1 señala que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la Resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, de acuerdo con la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su Anexo, con el Informe Técnico N° 115-2021, de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE, emitidos por el Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, donde indican que el bien mueble ya no puede ser utilizado, no puede tener un segundo uso, es obsoleto y llegó al fin de su vida útil, por lo que corresponde disponer la baja como causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, mediante Informe Técnico N° 010-READM-014-ETCP-OL-OEA-HEP-2022, el Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística sustenta la baja del patrimonio de la Unidad Ejecutora Hospital de Emergencias Pediátricas, de un (01) bien mueble denominado Therma, descrito en el Anexo 01, adjunto al mismo, conforme se verifica en la respectiva documentación, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, que tiene un Valor Neto de S/ 288.31 Soles;

Con el Visto bueno del Jefe de la Oficina de Logística y del Responsable del Equipo de Control Patrimonial; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y conforme a la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF, 54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas;



SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Aprobar la baja de un (01) bien mueble del Registro Patrimonial y Contable de la Entidad por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, denominado Therma, conforme se detalla en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. – Disponer, que los Equipos de Trabajo de Integración Contable y Control Patrimonial del Hospital de Emergencias Pediátricas, efectúen las acciones necesarias para que el bien mueble en mención sea excluido de los registros patrimoniales y contables.

Artículo 3°. - Póngase la presente resolución, así como el listado de los bienes muebles dados de baja a conocimiento de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina General de Administración del MINSA para los fines pertinentes.

Artículo 4°. - Encargar, al Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Hospital de Emergencias.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS


C.P.C. VICENTE W. ALVAREZ BEDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

VWAB/
Distribución:
Copia:
Dirección General de Abastecimiento – Ministerio de Economía y Finanzas.
Oficina General de Administración MINSA.
Oficina de Logística
Control Patrimonial.
Oficina de Economía.
Asesoría Legal.
Responsable de la Elaboración del Portal de Transparencia-HEP.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Pediátricas

ANEXO I RELACION DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAE

ENTIDAD: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

N°	CODIGO PATRIMOMIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO (Kg)	PESO NETO (t)	ESTADO DEL RAE	CONDICION DEL RAE
1	112271780031	TERMA	SOLE	1503020902	S/ 288.31	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQUIPO DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
				TOTAL	288.31				1	5.00	0.01		

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

P.C. VICENTE W. ALVAREZ BEDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
OFICINA DE LOGISTICA
EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL

FREDY MAX MACHUCA CANARI
RESPONSABLE DE EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

Abog. DELIA CATALINA ESPINOZA OTANI
Jefe de la Oficina de Logística
C.A.L. N° 63772